

Mendoza, 14 de julio de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 23 y 28 de la Ley 8.008 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que la Delegada de Procuración General de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Sandra Canese se encuentra en uso de licencia por razones de salud.

Que resulta funcionalmente necesario disponer la atención de los asuntos propios de la Delegación de Procuración General en la Cuarta Circunscripción Judicial, interdure la licencia de la Dra. Canese, por el Dr. Jorge Rubio quien ha contribuido de manera favorable en la tarea encomendada.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- CONCEDER licencia por razones de salud a la Delegada de Procuración General de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Sandra Canese.

II.- DISPONER que el Dr. Jorge Adrián RUBIO, cumpla las funciones propias del Delegado de la Procuración General en la Cuarta Circunscripción Judicial, sin perjuicio de conservar sus funciones de Inspector del Ministerio Público Fiscal.

III.- NOTIFICAR a las dependencias comprendidas en la presente, a la oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-